

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0030/22

VISTO:

La nota recibida en este Cuerpo, emitida por el Sr. Ricardo Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misiva se requiere la vía de excepción al cumplimiento del ordenamiento jurídico municipal reglado por la Ordenanza N° 3697/2017, la cual dotaría de legalidad mediante una autorización excepcional a un caso particular.

Que analizada exhaustivamente esta inquietud, el Cuerpo Deliberativo considera oportuno otorgar autorización para que en el lote se desarrolle la actividad reglada por la Ordenanza N° 3697/17 encuadrada en la CLASE 1.-

Que la Normativa Municipal surgió por la inquietud de vecinos que se veían perjudicados por el movimiento que generaba el acarreo y acopio de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Que este Cuerpo Legislativo recientemente sancionó la Ordenanza referenciada, previo a un estudio de la Actividad Comercial del distrito y su influencia e interacción en el ejido urbano.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante se expresa respecto a la solicitud
===== planteada por el Sr. Ricardo Ríos, manifestando que debería adecuar la
Actividad Comercial al cumplimiento de la Ordenanza N° 3697/17, marco normativo que
regula la actividad y funcionamiento de los inmuebles comerciales denominados:
Corralón de Materiales de Construcción, sugiriendo que la misma se encuadre en Clase
1.-

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la Disposición al Sr. Ricardo Ríos.-
=====

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de febrero de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0005/22